

Mandato del Consejo de Directores



Scotiabank República Dominicana, S. A. Banco Múltiple
Registro Mercantil No. 13612SD
RUC N° 1-01-04359-8

Santo Domingo, República Dominicana

MANDATO DEL CONSEJO DE DIRECCION

El Consejo de Dirección (el "Consejo") de Scotiabank Republica Dominicana, S. A., Banco Múltiple (el "Banco") tiene las responsabilidades y deberes que se describen a continuación:

Gobernanza

1. Responsable de la administración del Banco.
2. Supervisar la gestión de los negocios y asuntos del Banco.
3. Desempeñar las funciones y aprobar determinadas cuestiones que requieran:
 - Ley Monetaria y Financiera, N° 183-02
 - Ley N° 126-02 de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital
 - Ley No. 92-04 sobre Riesgo Sistémico
 - Ley N° 200-04 sobre Acceso a la Información Pública
 - Ley 479-08 de Entidades Comerciales
 - Ley N° 189-11 sobre el Desarrollo de Hipotecas y Fideicomisos
 - Ley N° 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y los Procedimientos Administrativos
 - Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos Personales
 - Ley N° 155-17 sobre la Ley contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
 - Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores en la República Dominicana
4. Desarrollar el enfoque del Banco en materia de gobierno corporativo y sus principios y directrices de gobierno corporativo.
5. Nombrar directores o recomendar nominados para la elección del Consejo en la Asamblea General Anual de accionistas.
6. Según sea necesario o según sea necesario, establecer comités de la Consejo, delegar las responsabilidades apropiadas en dichos comités, aprobar sus reglamentos y nombrar a los Presidentes de los comités del Consejo y, como parte de este proceso, revisar la estructura y composición de los comités del Consejo (en general) para garantizar que proporcionen una supervisión suficiente.
7. Establecer las expectativas y responsabilidades de los directores, incluida la asistencia, la preparación y la participación en las reuniones del Consejo y del comité.
8. Llevar a cabo y actuar sobre las evaluaciones anuales y las evaluaciones de la Consejo, los comités del Consejo y los Directores de manera individual.

9. Aprobar las políticas y procedimientos del Banco para abordar los conflictos de intereses.
10. Con referencia a la práctica local, revisar y recomendar la compensación para directores externos e independientes para la aprobación de los accionistas.
11. Asegurar que exista un proceso continuo, apropiado y efectivo para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta de Scotiabank.
12. Comprender, evaluar y monitorear la cultura corporativa del Banco y supervisar cómo la cultura está integrada en todo el Banco.
13. Considerar los informes de la gerencia sobre desarrollos materiales en la relación del Banco con sus principales reguladores, dar seguimiento a los hallazgos regulatorios y los planes de acción del Banco, y discutir con la gerencia si pueden existir debilidades en otras partes del Banco.

Supervisión de la Gestión Estratégica y la Información Financiera

14. Revisar y aprobar anualmente el plan financiero del Banco, y revisar el desempeño en relación con los planes aprobados.
15. Supervisar la estructura organizativa del Banco y la planificación de la sucesión de la alta dirección (incluido el nombramiento, la capacitación y el seguimiento de la alta dirección).
16. Adoptar un proceso de planificación estratégica y aprobar, anualmente, la estrategia comercial y el plan financiero del Banco, que tengan en cuenta, entre otras cosas, las oportunidades y riesgos del negocio y el plan estratégico adoptado por The Bank of Nova Scotia.
17. Supervisar la implementación de los planes estratégicos del Banco y revisar los informes de la gerencia sobre los resultados operativos reales del Banco a la luz de los objetivos comerciales, la estrategia, los planes y el marco y/o declaración de riesgos aprobados por el Banco.
18. Revisar y aprobar todas las transacciones materiales.
19. Revisar y recomendar para la aprobación de los accionistas, el nombramiento o cese de los auditores externos, si procede.
20. Revisar el desempeño del Banco y aprobar todos los estados financieros anuales y cuatrimestrales, la declaración de dividendos.

Gestión de Riesgos y Controles Internos

21. Supervisar la estrategia de riesgo del Banco, incluido el Marco de Apetito de Riesgo y/o la Declaración del Banco.
22. Supervisar la promoción y el mantenimiento de una cultura sólida y consciente del riesgo e impulsada por los valores en todo el Banco.
23. Supervisar que existan procesos para identificar riesgos financieros y no financieros significativos y revisar y aprobar políticas y /o marcos de gestión de riesgos significativos y garantizar la

implementación de procesos apropiados por parte de la administración para gestionar estos riesgos.

24. Para llevar a cabo tales funciones, aprobar ciertos asuntos y revisar los informes que puedan ser requeridos bajo las políticas clave del Banco aprobadas o adoptadas por la Junta.
25. Velar por que el Consejo reciba de la alta gerencia la información y los insumos necesarios para que el Consejo pueda desempeñar eficazmente sus funciones.
26. Supervisar la integridad y eficacia de los controles internos y los sistemas de información de gestión del Banco, incluida la supervisión del auditor interno.
27. Supervisar que cualquier deficiencia material de control identificada se intensifique e investigue, de acuerdo con la política de gobernanza subsidiaria.

Supervisión de la gestión

28. En la medida de lo posible, asegúrese (i) en cuanto a la integridad de la Alta Gerencia del Banco y (ii) asegurarse de que creen una cultura de integridad, incluida una fuerte cultura de riesgo en toda la organización del Banco.
29. Asesorar y asesorar al Presidente Ejecutivo (CEO).
30. Establecer estructuras y procedimientos apropiados que permitan al Consejo funcionar independientemente de la administración.
31. Supervisar las funciones de control del Banco, teniendo en cuenta su eficacia.

General

32. Revisar el cumplimiento por parte del Banco de las leyes, reglamentos y directrices aplicables.
33. Establecer procedimientos de comunicación y proporcionar la divulgación de un contacto para recibir comentarios de las partes interesadas.
34. Revisar y aprobar este Mandato y supervisar que existan procesos que permitan el cumplimiento de sus disposiciones.
35. Solicitar asesoramiento y asesoría de la casa matriz en el desempeño del Mandato prescrito anteriormente.

Fecha este vigésimo noveno (29º.) día del mes de abril de 2022.

